



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014/MPS.

Sullana, 08 de Mayo 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 009-2014/MPS.CM.DUel de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre ratificar y explicitar acuerdo de concejo N° 077-2013/MPS, relacionado a la priorización de proyectos para su trámite y ejecución bajo los lineamientos de la Ley N° 29230, Ley de Obras por impuestos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00110-2014-CG/GCAL de fecha 23 de abril del año en curso, el Gerente Central de calidad de la Contraloría General de la República comunica haber realizado la documentación respecto a informe previo N° 00040-2014-CG-/CPRE en el que propone recomendaciones de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 102.1 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 077-2013/MPS de fecha 09 de Julio del año 2013, el Pleno del Concejo adopta aprobar la priorización de los siguientes proyectos para su trámite y ejecución bajo los lineamientos de la Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuestos":

N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Inversión (S/.)
1	Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de Ignacio Escudero del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana-Piura	230897	4'018,826.00
2	"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado de la Villa Huangalá, distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura	141378	10'702,186.00
3	Creación del Parque de la Cultura del Centro Urbano de Sullana, Provincia de Sullana-Piura	225331	1'465,806.00
4	Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Jorge Basadre Grohman de la Villa Huangalá del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura.	218810	7'684,261.00
5	Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Avenida José de Lama del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura.	134246	21'608,187.00
TOTAL			45'479,266.00

Que, mediante Oficio N° 00110-2014-CG/GCAL de fecha 23 de abril del presente, el Gerente Central de Calidad de la Contraloría General de la República, Sr. Pace Toledo Yallico, hace llegar informe previo N° 0040-2014-CG/PRE, donde recomienda a esta municipalidad provincial que antes de realizar el proceso de selección de la empresa que ejecutará y financiará el Proyecto de Inversión Pública registrado con Código SNIP N° 218810, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Informe Previo y por el numeral 102.1 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, respecto de la aprobación de Concejo Municipal para la Priorización del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Jorge Basadre Grohmann de la Villa Huangalá del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, disponiendo las acciones correspondientes a fin de consignar expresamente la aprobación del PIP bajo análisis, su Código SNIP y su respectivo monto de inversión;

Que, mediante Informe N° 938-2014/MPS-GAJ de fecha 09 de abril del presente año, la Gerencia de Asesora Jurídica propone que de acuerdo a lo recomendado por el Sr. Carlos Pasapera Seminario, se debe someter al Pleno del Concejo Municipal para levantar las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 048-2014/MPS.

observaciones establecidas en el Informe Previo N° 0040-2014-CG/PRE de la Contraloría General de la República y ejecución del Proyecto de la I.E Jorge Basadre de la Villa Huangalá con Código SNIP N° 218810;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0011-2014-MPS-CE29230, el Economista Alain Alvarado Tabacchi, Presidente del Comité Especial Ley N° 29230, recomienda Ratificar el acuerdo de Concejo N° 077-2013/MPS y conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto y su Reglamento que establece y determina el marco legal necesario para impulsar los proyectos de inversión pública, debiendo dar cumplimiento a la conclusión 2.1 contenida en el informe N° 0040-2014-CG/CPRE, previo dictamen de la comisión correspondiente. En dicho acuerdo se debe precisar en forma clara y concisa los PIP a priorizar con sus respectivos códigos SNIP y sus montos de inversión. Precisa además que los demás puntos contenidos en el informe previo, arriba indicados, corresponden a las áreas técnicas de esta municipalidad implementarlas las recomendaciones correspondientes;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación de lo propuesto;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 012 de fecha 08 de Mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar y explicitar el Acuerdo de Concejo N° 077-2013/MPS respecto a la aprobación del Dictamen N° 013-2013/MPS.CM.DUeI de la comisión municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sullana, deliberado, aprobado y priorizado por unanimidad en las sesiones ordinarias N° 014 de fecha 24 de junio del año 2013 y asamblea ordinaria N° 015 de fecha 09 de setiembre del año 2013.

Artículo Segundo.- Precisar que la redacción explícita del acuerdo N° 067-2013/MPS, se encuentra contenida en el acuerdo de concejo N° 077-2013/MPS suscrito, conforme a sus atribuciones, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, considerando su obligación de ejecutar e implementar los acuerdos del concejo municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Tercero.- A efectos de explicitación de lo acordado, se ratifica en aprobar la priorización de los siguientes proyectos para su trámite y ejecución bajo los lineamientos de la Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuestos"

N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Inversión (S/.)
1	Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de Ignacio Escudero del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana-Piura	230897	4'018,826.00
2	"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado de la Villa Huangalá, distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura	141378	10'702,186.00
3	Creación del Parque de la Cultura del Centro Urbano de Sullana, Provincia de Sullana-Piura	225331	1'465,806.00
4	Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Jorge Basadre Grohoman de la Villa Huangalá del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura.	218810	7'684,261.00
5	Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Avenida José de Lama del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura.	134246	21'608,187.00
	TOTAL		45'479,266.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 048-2014/MPS.

Artículo Cuarto.- Recomendar al señor Alcalde Provincial de Sullana, constituya el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres miembros, para tal efecto el señor alcalde los designará.

Artículo Quinto.- Solicitar la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión privada PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos priorizados en la lista de proyectos.

Artículo Sexto.- Facultar al señor Alcalde Provincial de Sullana, para la suscripción del convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, así como las adendas que sean necesarias y demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

Artículo Séptimo.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM. GDUel. CEL N° 29230.
Arch.
/m/a